

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Fomento.—Minas

Número 793

Don Juan Taboada González, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel González Geras, vecino de Pobladura del Valle, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 1.º del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada «La Amistad», de mineral de hierro, sita en término de Galende, parage denominado «Llama Melendre», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de ancho por otro de profundidad construida en el camino de Galende, en dirección E. se fija la primera estaca a 250 metros; la segunda a N. 250 metros; la tercera a O. 360 metros; la cuarta a S. 360 metros hasta cerrar el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte del Estado, bajo la custodia del Ministerio de Fomento.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho a ello.

Zamora 6 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,  
Juan Taboada.

Relación de las minas cuyos expedientes han sido aprobados con fecha de hoy por haber presentado los interesados, dentro del plazo legal, el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad.

Nombre de la mina: «Angelita».

Número del expediente: 764.

Hectáreas: 20.

Mineral: hierro.

Término donde radica: Calabor, municipal de Pedralba de la Pradería.

Interesado: D. Félix Sacristán de Galarza.

Vecindad: Pamplona.

Nombre de la mina: «Sanabria».

Número del expediente: 767.

Hectáreas: 19.

Mineral: Estaño.

Término donde radica: Calabor, municipal de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina: «Allariz».

Número del expediente: 768.

Hectáreas: 54.

Mineral: Hierro.

Término donde radica: Calabor; municipal de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina «Esperansa».

Número del expediente: 781.

Hectáreas: 20.

Mineral: Tierras aluminosas.

Término donde radica: Tamame de Sayago.

Interesado: Julio Rivera García.

Vecindad: Zamora.

Nombre de la mina «Pedralba».

Número del expediente: 782.

Hectáreas: 91.

Mineral: Hierro.

Término donde radica: Calabor, municipal de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina: «Santa Cruz».

Número del expediente: 783.

Hectáreas: 64.

Mineral: hierro.

Término donde radica: Calabor, municipal de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina: «Arapiles».

Número del expediente: 784.

Hectáreas: 10.

Mineral: hierro.

Término donde radica: Carbajales de Alba.

Interesado: «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.»

Domicilio: Madrid.

Lo que se anuncia en éste periódico oficial a los efectos del artículo 55 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario del Gobierno, José Hoppe.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1921, los locales siguientes:

Belver de los Montes.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Fuentelapeña.—Distrito número 1.—Local Escuela de Párvulos.

Idem.—Distrito número 2.—Local del Hospital.

Moreruela de los Infanzones.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Arquillos.—Idem.—Local Escuela pública. Villardecervos.—Idem.—Local Escuela pública.

Manganeses de la Lampreana.—Idem.—Local Escuela de niños.

Castrillo de la Guareña.—Idem.—Local Escuela nocional, Plaza de la Constitución, número 1.

Micereces de Tera.—Idem.—Local Escuela de niños de Santibañez de Tera.

Muelas de los Caballeros.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Cabañas de Sayago.—Idem.—Local Escuela de niños, situada en la Travesía de la Iglesia.

Valparaíso.—Idem.—Local casa Escuela pública de Valparaíso.

Cotanes.—Idem.—Local Escuela de niños, situada en la Plaza Mayor.

Moraleja de Sayago.—Idem.—Local Escuela de niños.

Arrabalde.—Idem.—Local Escuela de niños.

Cazurra.—Idem.—Local Escuela de niños.

Villanueva de las Peras.—Idem.—Local Escuela de niños.

Morales del Vino.—Idem.—Local Escuela nacional de niñas.

Villamayor de Campos.—Idem.—Local Escuela de niñas, Plaza de la Constitución.

Villafáfila.—Idem.—Local casa Escuela de niñas.

Venialbo.—Idem.—Local Escuela pública de niños, situada en la Plaza Mayor.

Vezdemarbán.—Sección número 1, Barrio Abajo.—Local Escuela pública de niños, á cargo de D. Jerónimo Madrid.

Idem.—Idem número 2, Barrio Arriba.—Local Escuela pública de niños, á cargo de D. Gaspar Alvarez.

Toro.—Distrito 1.º.—Sección 1.ª.—Local Escuela de niños de abajo.—Sección 2.ª.—Local Escuela de niñas de San Agustín.

Idem.—Distrito 2.º.—Sección 1.ª.—Local Escuela Enológica, Diez Macuso, número 34.—Sección 2.ª.—Capuchinos, Palacio del Marqués de Santa Cruz de Aguirre.

Idem.—Distrito 3.º.—Sección única.—Local casa número 16 de la Plazuelica del Salvador.

Villalba de la Lampreana.—Sección única.—Local Escuela de niños, Plaza Mayor.

Vadillo de la Guareña.—Idem.—Local Escuela de niños.

Fermoselle.—Sección única.—Plaza.—Local Escuela de Párvulos, Plaza Mayor, núm. 2.

Idem.—Idem.—Carcel.—Local casa de José Seisdedos Robles, calle de la Carcel, número 7.

Idem.—Idem.—Santa Colomba.—Local Escuela pública de niños, calle de Santa Colomba.

Vallesa de la Guareña.—Sección única.—Local Escuela pública, calle de Cantalapiedra, número 2.

## Inspección provincial de 1.ª enseñanza

### CIRCULAR

Declacada obligatoria por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1919 la institución de la Mutualidad escolar en todas las Escuelas nacionales, y dispuesto en la Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de fecha 11 de Agosto último (*Gaceta* del 13) que desde 1.º de Septiembre de este año las Mutualidades escolares inscritas en el régimen oficial se sujeten en sus operaciones administrativas en relación con el Instituto Nacional de Previsión á las siguientes reglas:

1.ª Para ingresar en el Instituto Nacional de Previsión las cantidades recaudadas de los alumnos, así en concepto de primeras imposiciones como en el de imposiciones sucesivas, se utilizarán los modelos impresos de relaciones y padrones, ateniéndose á las instrucciones claras y sencillas que en los mismos se contienen. El padrón será enviado con la cantidad correspondiente al Instituto, y la relación será expuesta en sitio visible de la Escuela.

2.ª Tan pronto como el reguardo se reciba en la Mutualidad se expondrá al pié de la rela-

ción, llamando sobre él la atención de los niños y explicándoles claramente la significación de aquel documento como recibo de las cantidades ingresadas por cuenta de cada uno en el Instituto Nacional para los fines de previsión.

3.ª En las Mutualidades en que fuere posible se procurará que los Vocales adjuntos hagan copia de los datos que se contengan en la relación y con separación para cada mutualista, á fin de entregar la correspondiente á cada interesado, y

4.ª Los Sres. Maestros cuidarán asimismo de exponer en sitio visible de la Escuela el cartel oficial editado por la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar, en que se contienen las condiciones generales del Seguro infantil.

Esta inspección, teniendo en cuenta las anteriores mencionadas disposiciones y lo ordenado en la Circular del mismo Centro, de fecha 30 de Octubre, inserta en el número 93 del *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, correspondiente al 19 del actual, encarece de los Sres. Maestros nacionales de la provincia que tienen ya establecida la Mutualidad en sus Escuelas, que con toda urgencia comuniquen oficialmente á esta Jefatura si tienen los correspondientes impresos á que hacen referencia las reglas expuestas, advirtiéndoles que en el caso de que carezcan de ellos, pueden y deben reclamarlos al Instituto Nacional de Previsión, ó á sus representaciones.

La citada Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza, de fecha 30 de Octubre último, interesa, asimismo, que se tramiten con urgencia las proposiciones individuales en curso, anteriores á la fecha de 1.º de Septiembre próximo pasado, y desde luego encarece la conveniencia del fomento y progreso de las Mutualidades escolares, esperando del reconocido celo de los Sres. Maestros que, cumpliendo las reglas de buen gobierno dictadas para su más fácil y recta organización administrativa, sigan cooperando á la creación y desarrollo de tan benéficas instituciones, esperanza de bienestar y riqueza de las nuevas generaciones.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace público en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los Sres. Maestros y efectos procedentes.

Zamora 27 de Noviembre de 1920.—El Inspector Jefe. Antonio Alonso.

## TESORERÍA DE HACIENDA

### DE LA provincia de Zamora.

#### Negociado de apremios. Presupuesto de 1920-21.

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurisos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan, procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Marcelino Blanco Hernández.

Vecindad: Villaralbo.

Concepto: Multa alcoholes.

Pesetas: 2.106.

Nombre: Indalecio García Gutiérrez.

Vecindad: Fuentespreadas.

Concepto: Multa alcoholes.

Pesetas: 2.000.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesa-

dos, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 29 de Noviembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

R-2318

## CONTRIBUCIONES

### Tercer trimestre de 1920-21.

1.ª zona de Benavente

2.ª zona de Zamora

3.ª zona de Zamora

Única zona de Villalpando

1.ª zona de Zamora

Única zona de la Capital, cinco días

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *BOLETÍN OFICIAL* y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurisos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, haciéndose entrega á la recudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 4 de Diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

## CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA

provincia de Zamora.

Mes de Diciembre de 1920.

Distribución de fondos por capítulos del Presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

| Capítulos. |                           | Pesetas.   |
|------------|---------------------------|------------|
| 1.º        | Administración provincial | 8.511'07   |
| 2.º        | Servicios generales       | 2.338'85   |
| 3.º        | Obras obigatorias         | 4.356'99   |
| 4.º        | Cargas                    | 7.014'87   |
| 5.º        | Instrucción pública       | 8.773'50   |
| 6.º        | Beneficencia              | 57.472'33  |
| 7.º        | Corrección pública        | 2.400      |
| 10         | Carreteras                | 4.232'50   |
| 12         | Otros gastos              | 3.881'66   |
| 13         | Resultas                  | 60.000     |
|            | Total.                    | 158.981'77 |

Zamora 29 de Noviembre de 1920.—Por el Contador, Eduardo Sánchez.

Sesión de 30 de Noviembre de 1920.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente A., E. Prieto.—El Secretario, Casaseca.

## Audiencia Territorial de Valladolid

## Secretaría de Gobierno

Lista de los Fiscales Municipales y sus suplentes correspondientes á la provincia de Zamora nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la misma.

## Partido de Alcañices

## Alcañices

F. D. José Huidobro de Mesa  
S. D. Martín Martín Piriz  
Boya  
F. D. Nicolás Romero Bazal  
S. D. Juan Gallego Bazal  
Carbajales  
F. D. Santiago Prada Fernández  
S. D. Elisardo Romero Gazapo  
Ceadea  
F. D. Felipe Fernández Rapado  
S. D. Lorenzo Blanco Campesino  
Cerezal  
F. D. Manuel Codesal Fernández  
S. D. Cayetano Lorenzo Castaño  
Faramontanos  
F. D. Inocencio Alonso Romero  
S. D. Gabriel Espada González  
Ferrerías de abajo  
F. D. Mariano Canas Rodríguez  
S. D. Nicolás Romero Prieto  
Ferrerías de arriba  
F. D. Toribio Santos Vega  
S. D. Tomás Remesal Canas  
Ferreruela  
F. D. Juan García Vara  
S. D. Marcelino Rodríguez Río  
Figuera de abajo  
F. D. Francisco Pérez Ferreira  
S. D. Baltasar Martín Manso  
Figuera de arriba  
F. D. Manuel Peláez Carbajo  
S. D. Manuel Ferrero Codesal  
Fonfría  
F. D. Manuel Alonso del Río  
S. D. Antonio Gelado Alonso  
Friería  
F. D. Bernardino Gutiérrez Carro  
S. D. Isidro Cid Alonso  
Gallegos  
F. D. Domingo Rodríguez Lorenzo  
S. D. Feliciano Fernández Río  
Losacino  
F. D. Ramón Blanco Martín  
S. D. Guillermo Matellán Rodríguez  
Losacio  
F. D. Francisco Crespo Ampudia  
S. D. Santiago Ampudia Villalón  
Mahide  
F. D. Pedro Garrido Sanabria  
S. D. Luis Sanabria Vaquero  
Manzanal  
F. D. Felipe López Mezquita  
S. D. José Mezquita Contra  
Morales  
F. D. Nicolás Furones Colino  
S. D. Marcelo Guerra García  
Morueruela  
F. D. José Pedrero García  
S. D. Agustín Suárez Blanco  
Navianos  
F. D. Zacarías Bermejo Centeno  
S. D. Joaquín Turiel Cid  
Olmillos  
F. D. Rosendo Folgado Santos  
S. D. Marcelino Fernández Clemente

## Partido de Benavente

## Alcubilla

F. D. Gregorio Martínez Pérez  
S. D. Manuel Tejedor Álvarez  
Arcos  
F. D. Pascual Nuevo Esteban  
S. D. Santiago López Vicente  
Arrabalde  
F. D. Manuel Guerrero Fernández (mayor)  
S. D. Eulogio Pérez Guerrero

## Ayoó

F. D. Valentín Quiroga Lobato  
S. D. Agapito Martínez Tostón  
Barcial  
F. D. Miguel Fernández Pérez  
S. D. Leandro Pérez Ferreras  
Benavente  
F. D. Diego León García Conde  
S. D. Benito Cachón Andrés  
Bercianos  
F. D. Felipe Martínez Delgado  
S. D. Vicente Alfonso Calvo  
Bretó  
F. D. Clemente Velasco Joaquín  
S. D. Andrés del Río Fraile  
Bretocino  
F. D. Santiago Preciado Rábano  
S. D. Pedro Domínguez Santos  
Brime de Sog  
F. D. Agustín García Acedo  
S. D. Miguel Burón Fernández  
Brime de Urz  
F. D. Victoriano Zurro Villar  
S. D. Manuel de la Paz Pérez  
Burganes  
F. D. Florentino Neches Carro  
S. D. Francisco Martín Sandín  
Calzadilla  
F. D. Domingo Ramos Barrio  
S. D. Justo Mateos Ramos  
Camarzana  
F. D. Tomás Vega Colino  
S. D. Cipriano Panizo Fernández  
Castrogonzalo  
F. D. Leonardo Pastor García  
S. D. Manuel Fernández Mañanes  
Colinas  
F. D. Hermenegildo Esteban Jañez  
S. D. Francisco Gallego Pernía  
Coomonte  
F. D. Lorenzo Morán Justel  
S. D. Teodoro Pérez Morán  
Cubo  
F. D. Francisco Aparicio Paramio  
S. D. Martín Andrés Aparicio  
Cunquilla  
F. D. Andrés Gómez Pérez  
S. D. Francisco Peláez Uña  
Fresno  
F. D. Ángel Pérez Peñín  
S. D. Antonio Torres Fernández  
Fuente Encalada  
F. D. José Paz Paz  
S. D. Pedro Ferrero Llorden  
Fuentes de Ropel  
F. D. Alfonso León Castilla  
S. D. Pablo García Fernández  
Granucillo  
F. D. Manuel de Paz Martínez  
S. D. León Sandín Marbán  
Mahire  
F. D. Fermín García Martínez  
S. D. Anastasio Blanco Otero  
Manganeses  
F. D. Julián Barrio Brime  
S. D. Matías Justel García  
Matilla  
F. D. Vitaliano Morán Astorga  
S. D. Ceferino Fernández  
Melgar  
F. D. Fernando Fernández Villar  
S. D. Francisco Mateos Lera  
Micereces  
F. D. José Vega Fernández  
S. D. Ángel Sandín Rodríguez  
Milles  
F. D. Santos Rodríguez de la Fuente  
S. D. Pedro Robles del Río

## Partido de Bermillo de Sayago

## Abelón

F. D. Miguel Fernández Bernabé  
S. D. Ángel Lucas Luengo  
Alfaraz  
F. D. José Panero Castaño  
S. D. Antonio Pardo Piorno  
Almeida  
F. D. Tomás Mielgo Mértin  
S. D. Antonio Herrero Mayor  
Argañán  
F. D. Agustín Santos Carrascal  
S. D. Cipriano Carrasco Carrascal

## Argusino

F. D. Manuel García Moral  
S. D. Antonio Marino Crespo  
Badilla  
F. D. Mateo Ferrero Pascual  
S. D. Pascual Ferrero Delgado  
Bermillo de Sayago  
F. D. Enrique Blanco de la Fuente  
S. D. Luis de San Ceferino  
Cabañas  
F. D. Juan Sánchez Borrego  
S. D. Vicente Santos González  
Carbellino  
F. D. Lucio Argañán Chapo  
S. D. Ildefonso Moralejo Esteban  
Escuadro  
F. D. Vicente Prada Burrieza  
S. D. José Salvador Redondo  
Fariza  
F. D. Clemente Peña Sastre  
S. D. Antonio Bartolomé Toribio  
Fermoselle  
F. D. Agustín Garrido Puente  
S. D. Manuel Seisdedos González  
Fornillos  
F. D. Lorenzo Cotorruelo Martínez  
S. D. Leandro Alonso García  
Fresno  
F. D. Andrés Mateo Prada  
S. D. Alonso Lorenzo Tejedor  
Gamones  
F. D. Esteban Marino Luengo  
S. D. Vicente Jorge Blanco  
Gáname  
F. D. Antonio Vega Chillón  
S. D. Urbano Sastre Rodríguez  
Luelmo  
F. D. Pablo Guerra Nieto  
S. D. Manuel Prieto Conejo  
Malillos  
F. D. Atilano Pérez Pedruelo  
S. D. Gregorio Salvador Martín  
Mogatar  
F. D. Isidro Campos Cristóbal  
S. D. Juan Santos Cristóbal  
Moral  
F. D. Paulino Isidro de Ana  
S. D. Martín Blanco Barbero  
Moraleja  
F. D. Migual Juan García  
S. D. Lucio Mateos Juan

## Partido de Fuentesauco

## Argujillo

F. D. Román Martín Rodrigo  
S. D. Juan Moralejo Dieguez  
Cañizal  
F. D. Manuel Rodríguez García  
S. D. Sebastián García Sierra  
Castrillo  
F. D. Anacleto Mansalvo Ruiz  
S. D. José Tejedor Lorenzo  
Cuelgamures  
F. D. Santiago Amigo Pechero  
S. D. Matías Delgado Amigo  
Cubo  
F. D. Vicente Calles Calles  
S. D. Tomás Olivares Tamame  
El Mederal  
F. D. Bienvenido Sevillano Sastre  
S. D. Blas Sevillano Sastre  
El Pego  
F. D. Felipe Hernández Prieto  
S. D. Félix González Muñoz  
El Piñero  
F. D. Santiago Merchán Anta  
S. D. Froilán Herrero Calles  
Fuentelapeña  
F. D. Tomás Sierra Juan  
S. D. Francisco Hernández Viejo  
Fuente el Carnero  
F. D. Natalio González Herrero  
S. D. Gerardo Pérez Bailón  
Fuentesauco  
F. D. José Rodríguez Fernández  
S. D. Marcelino del Valle Vicente  
Fuentespreadas  
F. D. Manuel Amigo Amigo  
S. D. José M.ª Aguado Amigo

## Partido de Puebla de Sanabria

## Asturianos

F. D. Luis Chimeno Gallego  
S. D. Manuel Lorenzo Barrio  
Cernadilla  
F. D. Antonio Álvarez Román  
S. D. Ramón Martínez Fernández  
Cional  
F. D. Alfonso Romero Romero  
S. D. Santiago Alonso Crespo  
Cobrerros  
F. D. José D. de Peralta Rodríguez  
S. D. Manuel Martínez Rodríguez  
Codesal  
F. D. Tomás Crespo Rodríguez  
S. D. Marcelino Bobillo Devesa  
Donado  
F. D. Lorenzo Lobato Lobato  
S. D. Domingo Peña Mateos  
Espadañado  
F. D. Manuel Mayo Mayo  
S. D. José Carbajo Carbajal  
Galende  
F. D. José García Alonso  
S. D. Fernando Alonso Santos  
Hermisende  
F. D. Enrique Fernández Pereira  
S. D. Santiago Rodríguez Rodríguez  
Justel  
F. D. Manuel Gil Losada  
S. D. Joaquín Carballo Nuñez  
Lanseros  
F. D. Ramón Santiago Álvarez  
S. D. Jesús Blanco Colino  
Lubián  
F. D. Daniel Fernández Álvarez  
S. D. Vicente Tomás Rodríguez  
Manzanal de arriba  
F. D. Manuel Romero López  
S. D. Nicanor Crespo Nuñez  
Manzanal de los Infantes  
F. D. Antonio Prieto Santiago  
S. D. Eusebio Colino Esteban  
Molezuelas  
F. D. Blás Calzón Satin  
S. D. Silverio Madrigal Calzón  
Mombuey  
F. D. Miguel Escudero Rodríguez  
S. D. Emilio Núñez García  
Muelas de los Caballeros  
F. D. Juan Suárez Mayo  
S. D. Antonio Peláez Fernández  
Otero de Centenos  
F. D. Baldomero Ferreras Escudero  
S. D. Simeón Ferrero Gullón  
Otero de Sanabria  
F. D. Antonio Rodríguez S. Román  
S. D. Juan Rodríguez Prada

## Partido de Toro

## Abezames

F. D. Fructuoso Manteca Manteca  
S. D. Juan Rodríguez Mateos  
Asparriegos  
F. D. Germán Enriquez Esteban  
S. D. Ceferino Esteva Pascual  
Belver  
F. D. Eugenio García Pérez  
S. D. Juan de Castro Santos  
Bustillo  
F. D. Eloy Alfageme Pinilla  
S. D. Isidoro Rubio Rubio  
Castronuevo  
F. D. Pedro Morillo Carrero  
S. D. Constantino Pérez Alfageme  
Fresno  
F. D. Valentín Leonardo Gutiérrez  
S. D. José Carazo Martín  
Fuentesecas  
F. D. Nicomedes Morillo Ramos  
S. D. Regino Carbajo Chillón  
Gallegos  
F. D. Tomás Pérez Aguiar  
S. D. Daniel Ballesteros Palomino  
Malva  
F. D. Dionisio Misol Martín  
S. D. Francisco Chillón Morillo  
Matilla  
F. D. Cirilo Tejedor García  
S. D. Florentino Gazapo Gazapo  
Morales  
F. D. Cándido Velasco Martín  
S. D. Braulio Esteban Delgado

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Peleagonzalo<br>F. D. Angel Chillón Lorenzo<br>S. D. Angel Calvo Martín<br>Pinilla<br>F. D. Gregorio Rodríguez Cabezón<br>S. D. Urbano Alfageme García  | Quintanilla del Monte<br>F. D. Filemón Fernández Román<br>S. D. Mariano Valdés Valdés<br>Quintanilla del Olmo<br>F. D. Melitón Quesada de Luis<br>S. D. Estanislao García Rojo<br>Revellinos<br>F. D. Baudilio León Morán<br>S. D. Clemente Aliste Delgado<br>Riego<br>F. D. Lope Moro Fernández<br>S. D. Francisco Gómez Rodríguez<br>San Agustín<br>F. D. Isidoro Rodríguez Hidalgo<br>S. D. Herminio Martín Esteban<br>San Esteban<br>F. D. Domingo Iglesias Vega<br>S. D. Nemesio Labra Santiago<br>San Martín<br>F. D. Eloy Orduña Sevillano<br>S. D. Jesús Gago León | Arcenillas<br>F. D. Manuel García Alejandro<br>S. D. Adolfo de Anta Avedillo<br>Arquillinos<br>F. D. Anastasio Gil Rodríguez<br>S. D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz<br>Benegiles<br>F. D. Marceliano del Valle Pascual<br>S. D. Vicente Turiño Manzano<br>Carrascal<br>F. D. Adolfo Martín Rodríguez<br>S. D. Custodio Rodríguez Villar<br>Casaseca de Campeán<br>F. D. Angel Jambrina Alonso<br>S. D. Valeriano Alonso Castellote<br>Casaseca de las Chanas<br>F. D. Miguel Rodríguez Casaseca<br>S. D. Mateo Juanes Maillo<br>Cazurra<br>F. D. Antonio Delgado Carrasco<br>S. D. Francisco García Calzada<br>Cerecinos<br>F. D. Baldomero Salvador Calvo<br>S. D. Maximino Salvador Campano<br>Coreses<br>F. D. Fidel Prada Pascual<br>S. D. Luciano Alonso Arenal<br>Corrales<br>F. D. Enrique Bienesoba<br>S. D. Francisco Prieto Santiago | Cubillos<br>F. D. Enrique Carbajo Lucas<br>S. D. Antonio Hernández Vaquero<br>Perdigón (El)<br>F. D. Félix García Martín<br>S. D. Agustín Carrascal García<br>Entrala<br>F. D. Blás Suaña Santamaria<br>S. D. Isidoro Martín García<br>Fontanillas<br>F. D. Nicolás Ruiz Barrigón<br>S. D. Heliodoro Juárez Fernández<br>Gema<br>F. D. Francisco Casaseca Calvo<br>S. D. Pelegrín Albarrán Palacios<br>Jambrina<br>F. D. Benjamín Bailón Herrero<br>S. D. Pantaleón Cabrero García<br>Hiniesta (La)<br>F. D. Julián Centeno Marcos<br>S. D. Fidel Rodríguez Pelayo<br>Madridanos<br>F. D. Tomás Esteban Esteban<br>S. D. Vicente Rodríguez González<br>Molacillos<br>F. D. Evaristo Vecino Esteban<br>S. D. Atilano Hernández López<br>Valladolid 25 de Noviembre de 1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. R—2323 |
| <i>Partido de Villalpando</i><br>Cañizo<br>F. D. Fortunato González<br>S. D. Fructuoso Montaña Alvarez<br>Castroverde<br>F. D. Eladio Salado Fraile<br>S. D. Isidoro Moreno Abad<br>Cerecinos de Campos<br>F. D. Santos de Anta Blanco<br>S. D. Eufrasio Movilla Miranda<br>Cotanes<br>F. D. Manuel Fernández Callejo<br>S. D. Bonifacio Gutiérrez Callejo<br>Granja<br>F. D. José Aparicio de la Vega<br>S. D. Hilario de la Vega Fernández<br>Manganeses<br>F. D. Tomás Salvador Salvador<br>S. D. Pedro Gómez Salvador (mayor)<br>Otero<br>F. D. Martín de León Montero<br>S. D. Diego Gallego Guerra<br>Frado<br>F. D. Zenón Gangoso Muñoz<br>S. D. Melquiades Palmero Caso | <i>Partido de Zamora</i><br>Algodre<br>F. D. Cándido Rivas Bragado<br>S. D. Jacinto Manzano Maaso<br>Almaraz<br>F. D. Jacinto Gato Vizán<br>S. D. Alejandro Vizán Rodríguez<br>Andavías<br>F. D. Martín Domínguez Prieto<br>S. D. Leonardo Carrión Martín  |  |  |

**CÉDULAS PERSONALES**

Formados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan los padrones de cédulas personales para el año de 1921, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Sobradillo de Palomares, Peleas de arriba, Villageriz, Tábara, Villanueva de las Peras. San Vicente del Barco, Vegalatrave, Otero de Centenos, Santibañez de Vidriales, San Esteban del Molar, San Pedro de la Viña, Alcubilla de Nogales, Quintanilla del Olmo, Carrascal, Prado, Fuentes de Ropel, Fermoselle, Casaseca de las Chanas.

**PERDIGÓN (EL)**

Debidamente rectificado el documento cobrador del impuesto de consumo por reparto vecinal, correspondiente al pasado año de 1918 para los efectos legales de la cobranza del 1919 al 1920, conforme con la Real orden de 13 de Septiembre de 1919, en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles se halla de manifiesto al público para cuantos tengan interés en examinarlo y formular durante dicho plazo los recursos que crean convenientes, sin perjuicio de admitir los que se presenten verbales en el juicio de agravios que tendrá lugar en el noveno día y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia.

El Perdigón 29 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Sixto Arroyo. R—2310

**MORALEJA DEL VINO**

Teminado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares, en armonía con la comprobación facultativa efectuada por el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección, queda expuesto al pú-

blico á los efectos de reclamación por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen; en la inteligencia de que transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Moraleja del Vino 29 de Noviembre de 1920.—El Presidente, Bernardo Avedillo. R—2324

**Juzgados de primera instancia****VILLALPANDO***Cédula de citación.*

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy en causa que se sigue en este Juzgado, sobre robo, contra Lorenzo Rodríguez Domínguez y otros, se cita por medio de la presente al dueño de dos sacos sin marca, rayados en color, que fueron encontrados con trigo procedentes de un robo en la casilla de la era de Bonifacio Salvador el día dos de Diciembre de mil novecientos dieciocho, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D., Luis E. Muñoz. R—2267

**BENAVENTE***Requisitoria.*

Múgica Expósito, Angel; de veintiun años, soltero, ajustador, natural y vecino de Bilbao; hijo de Manuel y Faustina Adela, procesado en causa por dos delitos frustrados de hurto y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Benavente en término de diez días, para hacerle saber la petición fiscal en dicha causa; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión y ser declarado rebelde si no comparece.

Benavente veinte de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—2283

**Juzgados municipales****BENAVENTE**

Don Eduardo de Mesa Brime, Juez municipal suplente de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer pago á D. Joaquín Martínez Blanco de ciento sesenta pesetas que le adeuda Blas Martínez Blanco, ambos vecinos de Manganeses de la Polvorosa, se venden en pública licitación, que tendrá lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las doce, los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Una partija de terreno en término de dicho Manganeses, como las demás que se dirán, en el alto del Prado, de cabida de una hermina, ó sean ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, con servicio de noria: linda al Naciente otro de herederos de Florentino Revenga, Mediodía otra de Antolín Rodríguez, Poniente otra de Francisco Camarzana y Norte con rodera servidumbre; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra á la Majada, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente otra de Alonso Gabella, Mediodía otra de Joaquín Martínez, Poniente y Norte con caño que conduce aguas á la molinera de D. Felipe González; valuada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al Prado y sitio del Regueral, de igual cabida que las anteriores: linda al Naciente con plantío de Gabriel Omañas, hoy sus herederos, Mediodía partijas de varios particulares, Poniente otra de Gerardo Santa Rufina y Norte con la Rodera, y tiene servicio de noria; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para indicada subasta; debiendo de advertirse que los títulos serán suplidos por cuenta de los rematantes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente que firmo y sello con el del Juzgado municipal en Benavente á dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte.—Eduardo de Mesa.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Elías Guzmán. R—2389